

28 JUN. 1996

SEÑOR: _____

SE HA EXPEDIDO LA RDR N° 971

QUE A LA LETRA DICE: _____

Visto, la documentación sustentatoria adjunta en ciento veintiseis (126) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Piura, incentivar y promover la participación del Sector Privado en la gestión educativa;

Que, la Ley No 26549 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo No 001-96-D establecen los requisitos para Obtener la Autorización y Funcionamiento de los Centros Educativos Privados de parte de los Organos Desconcentrados del Sector Educación;

Que, mediante Resolución Directoral Sub Regional No 2698 del 03.12.92 se Autoriza en Vía de Regularización a partir del Año Lectivo 1992 la Apertura y Funcionamiento del Centro de Educación Inicial de Gestión No Estatal " Javier Pérez de Cuellar " del A.H. La Primavera Mz. C-6 Lote 03, Distrito de Castilla, Provincia de Piura;

Que, la Resolución Directoral Regional No 4635 del 17.08.66 Autoriza la Apertura y Funcionamiento de la Escuela Parroquial " Nuestra Señora del Tránsito " de Castilla;

Que, los Propietarios y Directores de Centros Educativos Privados, solicitan la Ampliación de Servicio Educativo; para lo cual los Organos de Asesoramiento y Técnico Pedagógico han efectuado las verificaciones y evaluaciones correspondientes;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoramiento Técnico (Informes Nos 075 y 029-96/CTAR-REGION GRAU-DRECD-OAT-A-INF) y Dirección Técnico Pedagógica (Informes No 269 y 270-96/CTAR-REGION GRAU-DRECD-DTP) de conformidad con la Ley No 26549 y el D.S. No 001-96-D;

En uso de las facultades conferidas por el D.S. No 002-95-D y la R. P. No 003-96/CTAR-REGION GRAU-P;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZAR, la Ampliación del Servicio Educativo a los Centros Educativos Privados en la forma que a continuación se indica :

01. EXPEDIENTE No 026675-95 y 010137-96.

DENOMINACION : CENTRO EDUCATIVO PRIVADO " JAVIER PEREZ DE CUELLAR "

LOCALIZACION : A.H. LA PRIMAVERA MZ. C-6 LOTE 03, Distrito Castilla, Provincia Piura.

AMPLIACION AUTORIZADA: EDUCACION PRIMARIA DE MENORES

META : 64 ALUMNOS POR TURNO
VIGENCIA : AÑO LECTIVO DE 1995.

02. EXPEDIENTE No 009267-96

DENOMINACION : CENTRO EDUCATIVO PARROQUIAL " NUESTRA SEÑORA DE TRANSITO "

LOCALIZACION : AV. GRAU No 523, Distrito Castilla, Provincia - Piura.

AFILIACION AUTORIZADA : EDUCACION INICIAL

META : 16 ALUMNOS POR AULA

VIGENCIA : AÑO LECTIVO 1996.

ARTICULO SEGUNDO : APROBAR, los Reglamentos Internos del Centro - Educativo Privado " Javier Pérez de Cuellar" de Castilla y Escuela Parroquial " Nuestra Señora de Tránsito" de Castilla respectivamente.

ARTICULO TERCERO : DISPONER, que los Centros Educativos Privado y - Parroquial, cuyo Nivel y Modalidad han sido autorizados, cumplan con brindar la información suficiente y veraz señalada en el Art. 14o de la Ley No 26549, caso contrario se aplicarán las sanciones previstas en el Art. 18o de la ind cada Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

FRANCISCO MARTIN PAJAMA LAMA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE- PIURA

FMPL/DRECEP
MNB/DOAT
JMS/AFB
izf.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

